



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE COBRO DE COSTAS</b>
Demandante	Adriana Ramírez Galindo
Demandado	Mario Albeiro Otalora Ramírez
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00325 00
Asunto	<b>Aprueba liquidación de crédito</b>
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

\*Aprobar la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la demandante (numeral 3º, artículo 446 del Código General del Proceso).

\*Téngase la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$877.564.00), como crédito insoluto actual y en estos términos se aprueba la liquidación del crédito.

Hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas, entregar a la parte demandante, los dineros consignados dentro de la actuación y por cuenta del mismo.

**NOTIFÍQUESE**

**DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA**  
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 57 del 23/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria